



RIO CUARTO, 22 NOV 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143416 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico- en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico- en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Salud, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 20 al 22 de diciembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 16 de febrero de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 28 de febrero al 01 de marzo de 2024.

-Evaluación: 12 de octubre de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1091


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° **1091**

Unidad: Dirección de Salud -Secretaría de Bienestar.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de la realización y ejecución de exámenes de laboratorio bioquímico.
- Responsable de la coordinación y organización del personal del laboratorio de la Dirección de Salud.
- Responsable de atender a las necesidades de salud de los miembros de la Comunidad Universitaria orientados fundamentalmente a los aspectos de promoción, prevención de la Salud y tratamientos para estudiantes.

Condiciones Generales:

Reunir las exigencias establecidas en el Art. 21 y no estar incurso en las causales invocadas en los Incisos a) al e) del Decreto 366/06.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades Principales:

- Extracción de sangre y realización de todos los exámenes de laboratorios establecidos mediante Res. 130/2002, art. 9; y sus posibles modificatorias.
- Realización de exámenes bioquímicos que puedan solicitar los médicos de la Dirección de Salud.
- Articular, en caso de ser necesario, con laboratorios externos para posibles derivaciones.
- Coordinar las tareas del personal técnico del laboratorio a su cargo.
- Participar de actividades de prevención de la salud.
- Toda otra actividad relacionada a su profesión que pueda surgir de acuerdo a metas institucionales y servicios que brinde la Dirección de Salud.



Requisitos Particulares:

Poseer título de Bioquímico con matrícula habilitante.
Tener conocimientos sobre:

- Conocimientos sobre Protocolos y regulaciones vigentes para análisis clínicos.
- Conocimientos sobre Normas de Higiene y Seguridad aplicables a la tarea específica.
- Conocimientos sobre Medicina preventiva y promoción de la salud.
- Concepto de Una Salud.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Dr. Rodrigo SALAS
DNI.N° 29.086.144

Tec. Vivian CEBALLOS
DNI.N° 17.921.797

Dr. Gustavo Marcelo FERNANDEZ
DNI.N° 16.116.823

SUPLENTES

Dra. Teresa NICOLA
DNI.N° 21.998.458

Ag. Cecilia ARAVENA
DNI.N° 20.574.605

Od. Liliana URBANI
DNI.N° 16.710.820

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Secretaria de Bienestar

TEMARIO GENERAL:

- Organización y Funciones de la Universidad: Estatuto UNRC TÍTULO I.
- Órganos de Gobierno de la Universidad. Estatuto UNRC TÍTULO II
- Manejo de Sistema de Comunicación por P.C.
- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales. (Microsoft Office - Open Office)



- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y de la Dirección de Salud. RCS 277/90. Anexo punto 1, 3.2, 4.2.
- Examen preventivo de salud (clínico, odontológico y psicológico), según Resolución Rectoral N° 130/02.
- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N 402/14. Título I. Artículos 1, al 4.
- Protocolo de Acción para la prevención, Atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N °190/19. Artículos 1 al 5.
- Bioquímica Clínica
- Diagnóstico de enfermedades infecto-contagiosas.
- Normas de higiene y seguridad en el laboratorio de análisis clínico.
- Normas de seguridad en laboratorios y talleres de docencia e investigación: Procedimiento UNRC-SySO-NB-001.
- Gestión de los Residuos Peligrosos (Químicos y Biológicos). UNRC-SySO-PR-011.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto